MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

CONGLOMERADO FINANCIERO PER CAPITAL

ÍNDICE

Pág.

Cap. I Presentación del Manual	**3**
Cap. II Marco Normativo	**7**
Cap. III Conglomerado Financiero	**12**
Cap. IV Modelo de Gobierno	**16**
Cap. V Órganos de Gobierno	**21**
Cap. VI Políticas: Conducta y Ética Corporativa	**27**
Cap. VII Relaciones entre Empresas del Conglomerado	**32**
Cap. VIII Gestión Integral del Riesgo	**37**
Cap. IX Sistema de Control Interno	**43**
Cap. X Transparencia y Divulgación de Información	**48**
Cap. XI Gobierno Corporativo Tecnológico	**53**
Cap. XII Responsabilidad Social Corporativa	**57**
Cap. XIII Evaluación y Mejoras del Gobierno Corporativo	**64**
Cap. IV Disposiciones Finales	**69**

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL MANUAL MARCO

1. Objetivo de Este Manual

El presente **Manual Marco de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Per Capital** tiene como objetivo establecer los principios, lineamientos, estructuras y prácticas de gobernanza que rigen la dirección, supervisión, administración y control del Conglomerado Financiero Per Capital, bajo un enfoque de supervisión consolidada, en cumplimiento de la normativa dictada por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), en especial las Providencias Administrativas Nros. 001 y 025.

Este manual procura:

i. Establecer un marco uniforme de gobierno corporativo aplicable a todas las empresas que integran el conglomerado.

ii. Fortalecer la transparencia, integridad, rendición de cuentas y ética institucional en todos los niveles de actuación.

iii. Garantizar una gestión prudente, responsable y sostenible, alineada con los intereses de los inversionistas y del mercado de valores.

iv. Articular de manera coherente las funciones de gobierno, gestión, control interno, cumplimiento y gestión integral de riesgos a nivel consolidado.

v. Servir como instrumento rector que complemente y armonice los manuales individuales de Buen Gobierno Corporativo de cada empresa del conglomerado.

El Manual Marco consolida formalmente el modelo de gobernanza del conglomerado, conforme al reconocimiento otorgado por SUNAVAL, y constituye una herramienta esencial para una supervisión efectiva y coordinada.

2. Alcance a Nivel Conglomerado

El presente Manual Marco es de **aplicación obligatoria** para todas las entidades que integran el **Conglomerado Financiero Per Capital**, cuya **empresa matriz es Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.**

El alcance del documento comprende:

i. La empresa matriz, en su rol de dirección estratégica, supervisión y articulación del conglomerado.

ii. Las sociedades vinculadas y entidades administradas que forman parte del conglomerado, conforme a la autorización y supervisión de SUNAVAL.

iii. Los órganos de gobierno: Juntas Directivas, Presidencias, Gerencias/Direcciones Ejecutivas y comités corporativos.

iv. Las funciones de control: Cumplimiento, Gestión Integral de Riesgos, Auditoría Interna y Control Interno.

v. Todos los directores, gerentes, empleados, asesores y colaboradores, cualquiera sea su nivel jerárquico o modalidad de vinculación.

Este Manual Marco establece los **principios y estándares mínimos de gobernanza a nivel consolidado**. Cada empresa del conglomerado deberá contar con su **Manual Individual de Buen Gobierno Corporativo**, el cual:

i. Deberá ser consistente y alineado con este documento.

ii. Desarrollará las particularidades propias de su objeto social y régimen operativo.

iii. No podrá contradecir los principios, políticas ni disposiciones fundamentales del Manual Marco.

3. Principios Rectores de Buen Gobierno Corporativo

El modelo de gobernanza del Conglomerado Financiero Per Capital se sustenta en los siguientes **principios rectores**, que orientan todas las decisiones, políticas y actuaciones corporativas:

a. Transparencia

Divulgación clara, veraz, oportuna y suficiente de la información relevante, tanto a SUNAVAL como a inversionistas, clientes y demás grupos de interés.

b. Responsabilidad y Rendición de Cuentas

Definición clara de responsabilidades y obligaciones de los órganos de gobierno y de la administración, promoviendo la evaluación continua del desempeño y la rendición de cuentas.

c. Ética e Integridad

Conducta profesional orientada por valores éticos, rechazo a prácticas indebidas, prevención de conflictos de interés y fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la integridad.

d. Equidad y Trato Justo

Garantía de un trato equitativo a todos los inversionistas y partes interesadas, con especial énfasis en la protección de sus derechos.

e. Cumplimiento Normativo

Observancia estricta de la normativa legal y regulatoria aplicable, así como de las políticas internas del conglomerado.

f. Gestión Integral de Riesgos

Identificación, evaluación, mitigación y monitoreo de los riesgos estratégicos, operativos, financieros, legales, tecnológicos, reputacionales y de LC/FT/FPADM, bajo un enfoque consolidado.

g. Sostenibilidad y Creación de Valor

Promoción de una gestión responsable y sostenible, orientada a la creación de valor a largo plazo y a la estabilidad del mercado de valores.

4. Vigencia, Actualización y Custodia del Manual

4.1. Vigencia

El presente Manual Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación formal por la Junta Directiva de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., en su condición de empresa matriz del conglomerado.

4.2. Actualización

El Manual Marco será objeto de revisión y actualización:

i. Al menos una vez al año, como parte del proceso de evaluación del sistema de Buen Gobierno Corporativo.

ii. Cuando se produzcan modificaciones relevantes en la normativa emitida por SUNAVAL u otros entes competentes.

iii. Ante cambios estructurales u operativos en el conglomerado que impacten su modelo de gobernanza.

Las actualizaciones deberán ser evaluadas por el Comité de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado y aprobadas por la Junta Directiva de la empresa matriz.

4.3. Custodia y Difusión

La custodia del Manual Marco corresponderá a la Gerencia de Administración y RRHH, Gerencia de Tecnología y a la Oficialía de Cumplimiento Corporativo, quienes garantizarán:

i. Su preservación física y digital.

ii. El control de versiones.

iii. Su adecuada difusión interna.

iv. El acceso controlado a las versiones vigentes.

CAPÍTULO II

MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente capítulo establece el **marco legal, regulatorio y referencial** que sustenta el **Sistema de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Per Capital**, y define las normas cuya observancia resulta obligatoria para todas las empresas que lo integran, así como para sus órganos de gobierno, administración y control.

Este marco normativo constituye la base sobre la cual se diseña, implementa y evalúa el modelo de gobernanza consolidada del conglomerado, garantizando su alineación con la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

1. Normativa Emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)

Las empresas que conforman el Conglomerado Financiero Per Capital se encuentran sujetas a la **regulación, supervisión y control** de la Superintendencia Nacional de Valores, por lo que deben cumplir estrictamente con las disposiciones administrativas, circulares y lineamientos emitidos por dicho organismo.

Entre las principales normas aplicables destacan:

1.1 Providencia Administrativa N.° 001

Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo

La Providencia Administrativa N.° 001 establece los principios, lineamientos y prácticas mínimas que deben observar las entidades supervisadas en materia de Buen Gobierno Corporativo. En particular, regula aspectos vinculados a:

a. La estructura y funcionamiento de los órganos de gobierno.

b. Los deberes fiduciarios de directores y administradores.

c. La transparencia y revelación de información relevante.

d. La ética, integridad y conducta profesional.

e. El sistema de control interno y la función de auditoría.

f. La cultura organizacional orientada al cumplimiento y la rendición de cuentas.

El presente Manual Marco adopta esta Providencia como norma rectora para el diseño del modelo de gobernanza del conglomerado, adaptándola a un enfoque de aplicación consolidada, conforme a la estructura corporativa de Per Capital.

1.2 Providencia Administrativa N.° 025

Normas Relativas a la Prevención y Control de los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM)

La Providencia Administrativa N.° 025, y sus reformas, introduce obligaciones específicas en materia de prevención, control y gestión del riesgo de LC/FT/FPADM, incorporando expresamente el concepto de supervisión consolidada en conglomerados financieros.

Entre los aspectos relevantes para este Manual Marco se incluyen:

a. La evaluación del riesgo de LC/FT/FPADM a nivel de conglomerado.

b. La armonización de políticas, manuales y procedimientos entre empresas relacionadas.

c. La coordinación de funciones de Cumplimiento.

d. La consolidación de información, reportes y matrices de riesgo.

e. El fortalecimiento del control interno y la trazabilidad de operaciones.

El Manual Marco integra estas disposiciones dentro del sistema de gobierno corporativo, asegurando que la prevención de LC/FT/FPADM forme parte del modelo de gestión integral y de toma de decisiones estratégicas del conglomerado.

1.3 Oficio de Reconocimiento del Conglomerado Financiero Per Capital

Oficio Nro. DSNV/GPFCLCFT/N° 00030 de fecha 10-01-2024

Mediante comunicación administrativa formal, la Superintendencia Nacional de Valores reconoció la existencia del **Conglomerado Financiero Per Capital**,

estableciendo la necesidad de considerar dicha estructura para efectos de supervisión, evaluación de riesgos y control integral.

Este reconocimiento impone al conglomerado, entre otras obligaciones:

a. Contar con un modelo de gobernanza consolidada.
b. Implementar mecanismos de coordinación interempresarial.
c. Adoptar políticas corporativas transversales.
d. Definir claramente el rol de la empresa matriz como ente articulador.

El presente Manual Marco se erige como respuesta institucional a dicho reconocimiento, formalizando las prácticas de gobierno corporativo exigidas.

2. Ley de Mercado de Valores

La **Ley de Mercado de Valores** constituye el marco legal fundamental que regula la actuación de las entidades sometidas a la supervisión de SUNAVAL.

Esta ley establece principios y obligaciones relacionados con:

a. La protección del inversionista.
b. La transparencia del mercado.
c. La responsabilidad de administradores y directores.
d. El régimen sancionatorio por incumplimientos.
e. La estabilidad, integridad y correcto funcionamiento del mercado de valores.

El Manual Marco desarrolla su contenido de manera coherente con los principios de legalidad, diligencia, lealtad y responsabilidad previstos en la Ley, actuando como un instrumento interno de implementación práctica.

3. Normativa General Aplicable al Sistema Financiero

Además de la normativa específica del mercado de valores, las empresas del conglomerado deben observar otras disposiciones legales y reglamentarias que inciden en su actividad, tales como:

a. Normas en materia de control interno, auditoría y contabilidad.
b. Disposiciones prudenciales aplicables según la naturaleza de cada entidad.
c. Normas sobre protección de datos, seguridad de la información y continuidad operativa.
d. Normativas laborales y de seguridad social aplicables a su personal.

Este conjunto normativo complementa el marco regulatorio y refuerza el enfoque integral del sistema de gobierno corporativo.

4. Estándares Internacionales de Referencia

El Conglomerado Financiero Per Capital toma como referencia las mejores prácticas internacionales, en la medida en que resulten compatibles con el marco jurídico venezolano y con la normativa SUNAVAL.

Entre dichos estándares destacan:

4.1 Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE

Los principios de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** constituyen un referente internacional en materia de:

a. Derechos y trato equitativo de los accionistas.
b. Rol y responsabilidades de los órganos de gobierno.
c. Transparencia y revelación de información.
d. Integridad y ética en los mercados financieros.

4.2 Principios de IOSCO

Los principios de la **Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)** promueven prácticas orientadas a:

a. La protección del inversionista.

b. La reducción del riesgo sistémico.

c. El funcionamiento justo, eficiente y transparente de los mercados.

4.3 Recomendaciones del GAFI

Las recomendaciones del **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)** sustentan el enfoque basado en riesgos y la necesidad de políticas integradas en conglomerados financieros para la prevención de LC/FT/FPADM.

Estos estándares fortalecen el diseño del modelo de gobernanza y respaldan la adopción de buenas prácticas corporativas.

5. Estatutos Sociales y Normativa Interna de las Empresas del Conglomerado

Cada empresa integrante del Conglomerado Financiero Per Capital cuenta con:

a. **Estatutos sociales propios**, que regulan su objeto, órganos y funcionamiento.

b. Manuales internos, políticas y procedimientos específicos, conforme a su naturaleza y operaciones.

El presente Manual Marco:

a. Respeta la autonomía jurídica de cada entidad.

b. No sustituye los estatutos ni los manuales individuales.

c. Actúa como un instrumento orientador y armonizador, garantizando coherencia, alineación estratégica y uniformidad en los principios de gobernanza.

CAPÍTULO III

EL CONGLOMERADO FINANCIERO PER CAPITAL

El presente capítulo describe la **naturaleza, estructura, conformación y principios organizativos** del **Conglomerado Financiero Per Capital**, constituyendo la base institucional sobre la cual se articula el modelo de gobierno corporativo consolidado establecido en este Manual Marco.

Este capítulo permite identificar con claridad la relación existente entre las empresas que integran el conglomerado, el rol rector de la empresa matriz y los objetivos estratégicos comunes que justifican su gestión integrada, conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

1. Definición y Naturaleza del Conglomerado Financiero

El **Conglomerado Financiero Per Capital** es una estructura empresarial integrada por diversas entidades que mantienen **vínculos de propiedad, administración, dirección estratégica y control**, y que desarrollan actividades complementarias dentro del mercado de valores venezolano.

Dicha estructura permite:

i. La articulación de una estrategia corporativa común.

ii. La gestión integral y consolidada de riesgos.

iii. La optimización de procesos operativos y funciones de control.

iv. La homogeneización de criterios normativos, éticos y prudenciales.

v. El fortalecimiento de la estabilidad, transparencia y solidez institucional del grupo.

El conglomerado opera bajo un enfoque de unidad estratégica con autonomía jurídica, en el cual cada empresa conserva su personalidad jurídica, órganos de decisión y responsabilidades propias, pero actúa alineada a los principios, políticas y directrices corporativas establecidas a nivel consolidado.

2. Rol de la Empresa Matriz

La **empresa matriz del Conglomerado Financiero Per Capital es Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.**, entidad que ejerce la función de **dirección estratégica, coordinación y supervisión corporativa** del grupo.

En su condición de empresa matriz, **Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.** tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

i. Definir y promover la **visión, misión y objetivos estratégicos comunes** del conglomerado.

ii. Aprobar y custodiar el **Manual Marco de Buen Gobierno Corporativo** y demás políticas corporativas transversales.

iii. Articular el modelo de **gobernanza consolidada**, sin menoscabo de la autonomía jurídica de las empresas integrantes.

iv. Coordinar las funciones corporativas de **cumplimiento, gestión integral de riesgos, auditoría interna y control interno**, cuando aplique.

v. Consolidar la información estratégica, normativa, operativa y de riesgos requerida para la **supervisión por parte de SUNAVAL**.

vi. Actuar como punto de referencia institucional ante los entes reguladores, cuando corresponda.

El ejercicio de estas funciones se realiza respetando en todo momento:

i. Los estatutos sociales de cada empresa.

ii. Las competencias propias de sus Juntas Directivas.

iii. Las obligaciones regulatorias específicas de cada entidad.

3. Entidades que Integran el Conglomerado Financiero

El Conglomerado Financiero Per Capital está integrado por empresas autorizadas y supervisadas por la Superintendencia Nacional de Valores, cuyas actividades

están directamente relacionadas con el mercado de valores y los servicios financieros asociados.

Entre las entidades que conforman el conglomerado se encuentran, entre otras:

1. **Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.** (empresa matriz).
2. **Per Capital Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.**
3. **Per Capital Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A.**
4. **PC-IBC Fondo Mutual de Inversión de Capital Cerrado, C.A.**
5. **Per Capital Titularizadora, C.A.**
6. **Per Capital Asesores de Inversión, C.A.**

Cada una de estas entidades:

i. Desarrolla actividades específicas conforme a su objeto social.

ii. Cuenta con órganos de gobierno y administración propios.

iii. Se rige por su marco regulatorio particular.

iv. Contribuye, desde su especialidad, al funcionamiento integral del conglomerado.

La incorporación o desvinculación de empresas del conglomerado deberá ser gestionada conforme a la normativa vigente y comunicada oportunamente a SUNAVAL, cuando resulte aplicable.

4. Objetivos Estratégicos Comunes del Conglomerado

Las empresas del Conglomerado Financiero Per Capital orientan su gestión hacia el cumplimiento de objetivos estratégicos comunes, que justifican y fortalecen la gestión consolidada:

a. Solidez institucional y financiera

Preservar la estabilidad, solvencia y reputación del conglomerado, actuando con prudencia y responsabilidad en el mercado de valores.

b. Protección del inversionista

Garantizar un trato equitativo, transparente y diligente hacia los inversionistas, fortaleciendo su confianza en las empresas del grupo.

c. Gestión integral y prudente de riesgos

Implementar un enfoque consolidado que permita identificar, evaluar y mitigar riesgos estratégicos, operativos, financieros, legales, tecnológicos, reputacionales y de LC/FT/FPADM.

d. Cumplimiento normativo transversal

Asegurar el cumplimiento oportuno y efectivo de la normativa SUNAVAL, tanto a nivel individual como consolidado.

e. Eficiencia operativa y sinergias

Aprovechar sinergias entre las empresas del conglomerado mediante coordinación institucional, mecanismos de cooperación y, cuando resulte procedente, servicios corporativos compartidos.

f. Innovación y desarrollo del mercado de valores

Promover iniciativas orientadas a la modernización, digitalización e innovación responsable en el mercado de valores venezolano.

5. Principios de Integridad, Transparencia y Responsabilidad Corporativa

El Conglomerado Financiero Per Capital fundamenta su actuación institucional en principios éticos y de responsabilidad corporativa que guían el comportamiento de sus órganos de gobierno, administración y colaboradores.

Entre dichos principios destacan:

a. Integridad corporativa

Actuación honesta, responsable y conforme a la ley, evitando prácticas indebidas o contrarias a la ética institucional.

b. Transparencia institucional

Divulgación clara, veraz y oportuna de la información relevante, tanto a SUNAVAL como al mercado y a los inversionistas.

c. Responsabilidad en la toma de decisiones

Adopción de decisiones informadas, prudentes y alineadas con los intereses del conglomerado y del mercado de valores.

d. Rendición de cuentas

Seguimiento y evaluación continua del desempeño de los órganos de gobierno y de la administración.

e. Cultura de cumplimiento

Promoción de una cultura organizacional orientada al respeto de la normativa, las políticas internas y los principios de buen gobierno corporativo.

CAPÍTULO IV

MODELO DE GOBIERNO CORPORATIVO A NIVEL CONGLOMERADO

El **Modelo de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Per Capital** establece la estructura, principios, mecanismos y relaciones mediante los cuales se dirige, administra, supervisa y controla de forma **consolidada** el funcionamiento del grupo empresarial.

Este modelo responde a las exigencias de la **Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)**, particularmente a lo dispuesto en las Providencias Administrativas Nros. 001 y 025, así como a las mejores prácticas de gobierno corporativo aplicables a conglomerados financieros, garantizando una gestión prudente, transparente y responsable.

1. Enfoque de Gobernanza Consolidada

El Conglomerado Financiero Per Capital adopta un **enfoque de gobernanza consolidada**, mediante el cual se articulan y armonizan las estructuras de gobierno, administración, control y supervisión de las empresas que lo conforman, sin afectar su autonomía jurídica individual.

Este enfoque se fundamenta en los siguientes criterios:

i. **Unidad estratégica del conglomerado**, bajo la dirección de la empresa matriz.

ii. **Coherencia institucional**, asegurando que las políticas y decisiones individuales sean consistentes con los objetivos comunes.

iii. **Supervisión integral de riesgos**, controles internos y cumplimiento normativo.

iv. **Consolidación de información relevante**, facilitando la evaluación por parte de los órganos de gobierno y del regulador.

La gobernanza consolidada permite identificar y gestionar riesgos que trascienden a una sola empresa, fortaleciendo la estabilidad y solvencia del conglomerado en su conjunto.

2. Marco General de Roles y Responsabilidades

El modelo de gobierno corporativo del conglomerado se basa en una asignación clara y diferenciada de roles y responsabilidades, distribuidas entre los distintos niveles de decisión y supervisión.

2.1 Rol de la Junta Directiva de la Empresa Matriz

La **Junta Directiva de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.**, en su condición de empresa matriz, actúa como **órgano rector del gobierno corporativo del conglomerado**, y tiene entre sus funciones principales:

i. Definir la **estrategia corporativa consolidada**.

ii. Aprobar el **Manual Marco de Buen Gobierno Corporativo** y las políticas transversales.

iii. Supervisar la gestión global del conglomerado.

iv. Evaluar los riesgos sistémicos y consolidados.

v. Velar por el cumplimiento normativo a nivel de grupo.

vi. Conocer los informes emitidos por los comités corporativos y funciones de control.

2.2 Rol de la Alta Dirección del Conglomerado

La Alta Dirección del conglomerado es responsable de:

i. Ejecutar las decisiones estratégicas aprobadas por la Junta Directiva.

ii. Coordinar la gestión operativa entre las empresas del grupo.

iii. Implementar las políticas corporativas aprobadas.

iv. Asegurar la comunicación eficiente entre las entidades.

v. Impulsar una cultura organizacional basada en la ética, el cumplimiento y la eficiencia.

2.3 Rol de las Juntas Directivas Individuales

Cada empresa integrante del conglomerado mantiene su **Junta Directiva propia**, responsable de:

i. Definir la estrategia específica de la entidad.

ii. Supervisar su gestión operativa y financiera.

iii. Asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a su actividad.

iv. Aplicar las políticas corporativas del conglomerado en su ámbito particular.

Las Juntas Directivas individuales deben actuar de manera alineada y armonizada con el modelo consolidado, sin perjuicio de sus atribuciones legales y estatutarias.

3. Relación entre el Gobierno Corporativo del Conglomerado y el de las Empresas Individuales

El modelo de gobierno corporativo del Conglomerado Financiero Per Capital se caracteriza por una relación estructurada y coordinada entre los órganos corporativos del conglomerado y los de cada empresa.

Esta relación se rige por los siguientes principios:

i. **Coordinación vertical**, en la cual la empresa matriz orienta y supervisa estratégicamente a las entidades del grupo.

ii. **Coordinación horizontal**, promoviendo la cooperación entre empresas del conglomerado.

iii. **No duplicación de funciones**, evitando estructuras innecesarias.

iv. **Respeto a la autonomía jurídica**, asegurando que ninguna política corporativa invalide las competencias legales de cada entidad.

Las decisiones estratégicas de impacto consolidado deberán ser comunicadas de manera oportuna a las Juntas Directivas individuales.

4. Alineación Estratégica y Control Integral

El Conglomerado Financiero Per Capital implementa mecanismos que garantizan la **alineación estratégica** entre las empresas del grupo, asegurando que sus planes, políticas y operaciones respondan a una visión común.

Esta alineación incluye:

i. Definición de objetivos estratégicos consolidados.

ii. Coordinación de planes operativos y comerciales.

iii. Seguimiento de indicadores de desempeño a nivel de conglomerado.

iv. Evaluación conjunta de riesgos estratégicos.

El control integral del conglomerado se ejerce mediante:

i. Sistemas de control interno coordinados.
ii. Gestión integral de riesgos consolidada.
iii. Funciones de cumplimiento y auditoría alineadas.
iv. Informes periódicos a la Junta Directiva de la empresa matriz.

5. Coordinación y Comunicación Interempresarial

El modelo de gobernanza consolidada exige canales formales de comunicación y coordinación, que permitan una gestión eficiente y oportuna de la información relevante.

5.1 Mecanismos de Coordinación

Se establecen, entre otros:

i. Comités corporativos transversales.
ii. Reuniones periódicas de coordinación.
iii. Protocolos internos de intercambio de información.
iv. Sistemas tecnológicos compartidos, cuando la normativa lo permita.

5.2 Comunicación Corporativa

La comunicación a nivel conglomerado deberá cumplir con los principios de:

i. Claridad.
ii. Oportunidad.
iii. Confidencialidad.
iv. Trazabilidad.

La información estratégica, regulatoria o de riesgos deberá ser canalizada a través de los mecanismos establecidos por la empresa matriz.

6. Evaluación del Modelo de Gobierno Corporativo del Conglomerado

El modelo de gobierno corporativo del Conglomerado Financiero Per Capital será objeto de evaluación periódica, con el fin de verificar su eficacia y adecuación al marco normativo y a la realidad operativa del grupo.

Esta evaluación comprenderá:

i. Revisión del funcionamiento de los órganos de gobierno.

ii. Evaluación de la efectividad de los comités corporativos.

iii. Análisis del sistema de control interno y gestión de riesgos.

iv. Identificación de oportunidades de mejora.

Los resultados de dicha evaluación serán presentados a la Junta Directiva de la empresa matriz y servirán de base para la mejora continua del sistema de gobernanza.

CAPÍTULO V

ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONGLOMERADO

El presente capítulo establece la estructura, composición, funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno que actúan a nivel del **Conglomerado Financiero Per Capital**, garantizando una dirección estratégica adecuada, una supervisión efectiva y un control integral de las actividades del grupo.

Los órganos de gobierno definidos en este capítulo operan bajo los principios de legalidad, independencia, responsabilidad fiduciaria, transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento de la normativa emanada de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y de las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

1. Asamblea General Consolidada (cuando aplique)

Sin perjuicio de que cada empresa del conglomerado cuente con su **Asamblea General de Accionistas o Inversionistas** conforme a sus estatutos sociales, el

conglomerado podrá celebrar **instancias de coordinación o sesiones conjuntas de carácter informativo o estratégico**, cuando resulte pertinente.

Estas instancias tendrán como finalidad:

i. Conocer la situación consolidada del conglomerado.

ii. Informar sobre decisiones estratégicas de impacto transversal.

iii. Reforzar la alineación entre los accionistas de las distintas empresas.

iv. Difundir políticas y lineamientos corporativos relevantes.

En ningún caso estas instancias sustituyen ni menoscaban las competencias legales y estatutarias de las asambleas individuales de cada empresa.

2. Junta Directiva del Conglomerado

La **Junta Directiva de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.**, en su condición de empresa matriz, ejerce el rol de **órgano máximo de dirección estratégica y supervisión del conglomerado**.

2.1 Funciones Estratégicas

Corresponde a la Junta Directiva del conglomerado, entre otras funciones:

i. Definir y aprobar la **estrategia corporativa consolidada**.

ii. Aprobar el **Manual Marco de Buen Gobierno Corporativo** y sus actualizaciones.

iii. Establecer políticas corporativas transversales.

iv. Supervisar el desempeño integral del conglomerado.

v. Definir el **apetito de riesgo** a nivel consolidado.

vi. Velar por la solvencia, sostenibilidad y reputación del grupo.

2.2 Responsabilidades Mandatarias

Los miembros de la Junta Directiva deberán ejercer sus funciones con:

i. **Diligencia**: actuando de manera informada y responsable.

ii. **Lealtad**: privilegiando el interés del conglomerado sobre intereses personales o particulares.

iii. **Buena fe**: en todas las decisiones y actuaciones.

iv. **Responsabilidad**: asumiendo las consecuencias de sus decisiones.

Estas responsabilidades se ejercen siempre en protección de los inversionistas y del correcto funcionamiento del mercado de valores.

2.3 Supervisión y Evaluación del Desempeño

La Junta Directiva ejercerá funciones de supervisión mediante:

i. La revisión periódica de informes consolidados de gestión.

ii. El análisis de reportes de riesgos, cumplimiento y auditoría interna.

iii. La evaluación del desempeño de la Alta Dirección y de los comités corporativos.

iv. El seguimiento de acciones correctivas y planes de mejora.

3. Presidencia o Dirección Ejecutiva del Conglomerado

La Presidencia o Dirección Ejecutiva del Conglomerado, llevada por la Presidencia de **Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A**. (empresa matriz) es el órgano responsable de la gestión operativa y administrativa del grupo, actuando bajo las directrices de la Junta Directiva.

Funciones Principales

Entre sus funciones se incluyen:

i. Ejecutar la estrategia corporativa consolidada.

ii. Coordinar las operaciones entre las empresas del conglomerado.

iii. Supervisar la implementación de políticas y lineamientos corporativos.

iv. Promover la eficiencia operativa y la innovación.

v. Garantizar la adecuada comunicación entre los distintos niveles del conglomerado.

vi. Representar institucionalmente al conglomerado, cuando corresponda.

4. Comités Corporativos Transversales (cuando aplique)

Con el fin de fortalecer la especialización técnica, la supervisión efectiva y la coordinación interempresarial, el Conglomerado Financiero Per Capital contará con **comités corporativos transversales**, integrados por representantes de las empresas del grupo.

Los comités actuarán como **órganos de apoyo técnico** a la Junta Directiva y a la Alta Dirección.

4.1 Comité de Buen Gobierno Corporativo

Funciones:

i. Velar por la aplicación efectiva del Manual Marco y de los manuales individuales.

ii. Evaluar la adecuación del modelo de gobernanza.

iii. Proponer mejoras y actualizaciones a las políticas de gobierno corporativo.

iv. Supervisar el cumplimiento de principios éticos y de transparencia.

4.2 Comité de Riesgos (Integral y Consolidado)

Funciones:

i. Supervisar la gestión integral de riesgos del conglomerado.

ii. Analizar riesgos estratégicos, operativos, financieros, tecnológicos y reputacionales.

iii. Evaluar la matriz de riesgos consolidada.

iv. Proponer límites prudenciales y medidas de mitigación.

v. Informar periódicamente a la Junta Directiva.

4.3 Comité de Auditoría Interna

Funciones:

i. Supervisar la función de Auditoría Interna consolidada.

ii. Revisar hallazgos y recomendaciones de auditoría.

iii. Evaluar la eficacia del sistema de control interno.

iv. Garantizar la independencia de la función de auditoría.

4.4 Comité de Cumplimiento y LC/FT/FPADM Consolidado

Funciones:

i. Coordinar la aplicación de la Providencia Administrativa N.º 025.

ii. Supervisar la gestión del riesgo de LC/FT/FPADM a nivel conglomerado.

iii. Analizar reportes de operaciones inusuales.

iv. Consolidar información regulatoria y de cumplimiento.

v. Emitir recomendaciones correctivas.

4.5 Comité de Tecnología e Innovación

Funciones:

i. Diseñar lineamientos tecnológicos corporativos.

ii. Supervisar la seguridad informática y la ciberseguridad.

iii. Impulsar proyectos de transformación digital.

iv. Evaluar riesgos tecnológicos y de continuidad operativa.

4.6 Comité de Ética y Conducta

Funciones:

i. Promover la cultura ética del conglomerado.

ii. Supervisar la aplicación del Código de Ética.

iii. Gestionar conflictos de interés.

iv. Atender y evaluar denuncias recibidas a través del canal correspondiente.

v. Proponer sanciones o medidas correctivas cuando aplique.

5. Órganos de Gobierno de las Empresas Individuales

Cada empresa del conglomerado mantiene:

i. Su **Junta Directiva propia**.

ii. Su estructura gerencial y operativa.

iii. Sus funciones de control conforme a la normativa aplicable.

Estas estructuras deberán:

i. Actuar alineadas al modelo de gobernanza consolidada.

ii. Implementar las políticas corporativas transversales.

iii. Reportar información relevante a nivel conglomerado.

6. Coordinación entre Órganos y Flujo de Información

El modelo de gobierno del conglomerado establece mecanismos formales para asegurar un flujo de información eficiente, oportuno y confiable, que incluye:

i. Reportes periódicos desde las empresas hacia los comités corporativos.

ii. Informes consolidados dirigidos a la Junta Directiva de la empresa matriz.

iii. Actas formales de reuniones.

iv. Canales de comunicación definidos y trazables.

CAPÍTULO VI

POLÍTICAS DE CONDUCTA Y ÉTICA CORPORATIVA

El **Conglomerado Financiero Per Capital** promueve una cultura organizacional basada en la **ética, integridad, responsabilidad y respeto al marco legal y regulatorio**, como elementos esenciales de su sistema de Buen Gobierno Corporativo.

El presente capítulo establece las **políticas de conducta y ética corporativa** que deben guiar la actuación de todos los directores, administradores, empleados, funcionarios, asesores, contratistas y cualquier persona vinculada a las empresas que integran el conglomerado, en el ejercicio de sus funciones.

Estas políticas constituyen un marco transversal de comportamiento obligatorio y complementan las disposiciones contenidas en los códigos, manuales y reglamentos internos de cada empresa del conglomerado.

1. Código de Ética del Conglomerado

El Conglomerado Financiero Per Capital cuenta con un **Código de Ética Corporativo**, de aplicación general y obligatoria para todas las empresas que lo integran.

El Código de Ética establece los principios y valores fundamentales que deben regir la conducta de los sujetos obligados, tanto en sus relaciones internas como en sus interacciones con inversionistas, clientes, autoridades regulatorias y terceros.

1.1 Principios Éticos Fundamentales

El Código de Ética se sustenta, entre otros, en los siguientes principios:

i. **Integridad:** actuar con honestidad, rectitud y coherencia entre el decir y el hacer.

ii. **Legalidad:** cumplimiento estricto de la normativa aplicable y de las políticas internas.

iii. **Transparencia:** comunicación clara, veraz y oportuna de la información relevante.

iv. **Responsabilidad profesional:** desempeño diligente, competente y prudente de las funciones asignadas.

v. **Respeto:** trato justo, digno y profesional hacia todas las personas.

vi. **Confidencialidad:** protección de la información sensible, estratégica o reservada.

Cada empresa del conglomerado deberá asegurar la difusión, conocimiento y aceptación formal del Código de Ética por parte de su personal y directivos.

2. Conflictos de Interés

El conglomerado reconoce que los **conflictos de interés** pueden afectar la objetividad, independencia y transparencia en la toma de decisiones, por lo que establece mecanismos claros para su identificación, gestión y mitigación.

2.1 Concepto de Conflicto de Interés

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la cual los intereses personales, profesionales, económicos o familiares de un director, funcionario o colaborador puedan interferir —real o potencialmente— con el interés legítimo de alguna empresa del conglomerado o de los inversionistas.

2.2 Deber de Declaración

Todos los sujetos obligados deberán:

i. Declarar de manera inmediata cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés.

ii. Abstenerse de participar en decisiones o actuaciones afectadas por dicho conflicto.

iii. Cooperar con los mecanismos internos de evaluación y mitigación.

2.3 Gestión del Conflicto de Interés

Los conflictos declarados serán evaluados por el **Comité de Ética y Conducta del Conglomerado**, el cual podrá recomendar:

i. Medidas de mitigación.

ii. Abstención temporal o permanente.

iii. Reubicación funcional.

iv. Otras acciones que considere pertinentes.

3. Integridad Profesional y Confidencialidad

3.1 Integridad en el Ejercicio de Funciones

Todos los colaboradores y directivos deberán:

i. Actuar con independencia de criterio.

ii. Evitar prácticas engañosas, negligentes o impropias.

iii. No utilizar su posición para obtener beneficios indebidos.

3.2 Confidencialidad de la Información

Es obligatorio proteger:

i. Información financiera y estratégica del conglomerado.

ii. Datos personales de inversionistas, clientes y empleados.

iii. Información regulatoria, tecnológica y operativa.

La obligación de confidencialidad se mantiene incluso después de concluida la relación laboral o contractual.

4. Prohibiciones y Lineamientos de Conducta

4.1 Conductas Prohibidas

Queda expresamente prohibido:

i. Participar o facilitar actividades vinculadas a legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo o financiación de la proliferación de armas.

ii. Manipular información financiera o de mercado.

iii. Aceptar dádivas, regalos o beneficios que comprometan la independencia del cargo.

iv. Utilizar recursos corporativos para fines personales no autorizados.

v. Incumplir instrucciones regulatorias o políticas internas.

5. Régimen Disciplinario

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este capítulo y en el Código de Ética dará lugar a la aplicación de **medidas disciplinarias proporcionales**, conforme a la gravedad de la falta, que podrán incluir:

i. Llamados de atención.

ii. Amonestaciones escritas.

iii. Suspensiones.

iv. Terminación de la relación laboral o contractual.

v. Comunicación a las autoridades competentes, cuando aplique.

Las sanciones se aplicarán respetando el debido proceso y la normativa laboral vigente.

6. Canal de Denuncias

El conglomerado dispone de un **Canal de Denuncias confidencial**, destinado a reportar de buena fe:

a. Violaciones al Código de Ética.

b. Conductas irregulares o indebidas.

c. Conflictos de interés no declarados.

d. Incumplimientos normativos graves.

6.1 Principios del Canal de Denuncias

El canal se rige por los siguientes principios:

a. **Confidencialidad** de la identidad del denunciante.

b. **Protección contra represalias**.

c. **Trazabilidad** del proceso.

d. **Evaluación objetiva e imparcial**.

Las denuncias serán gestionadas por el **Comité de Ética y Conducta**, en coordinación con RRHH y con Cumplimiento y, cuando corresponda, Auditoría Interna.

7. Formación y Sensibilización Ética

El conglomerado promoverá programas periódicos de **formación y sensibilización**, dirigidos a:

a. Directores.

b. Alta gerencia.

c. Colaboradores.

d. Áreas críticas.

Estas actividades abordarán temas como:

a. Ética corporativa.

b. Buen gobierno corporativo.

c. Conflictos de interés.

d. Prevención de LC/FT/FPADM.

e. Cultura de cumplimiento.

CAPÍTULO VII

RELACIONES ENTRE LAS EMPRESAS DEL CONGLOMERADO

El presente capítulo establece los **principios, lineamientos y mecanismos que regulan las relaciones entre las empresas que integran el Conglomerado Financiero Per Capital**, con el propósito de garantizar una coordinación efectiva, una gestión eficiente y una adecuada supervisión consolidada, todo ello sin menoscabo de la autonomía jurídica y operativa de cada entidad.

Las relaciones interempresariales se fundamentan en criterios de **transparencia, cooperación, legalidad, proporcionalidad y control**, en cumplimiento de la normativa vigente y de las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

1. Principios de Coordinación y Cooperación Interna

Las empresas que integran el conglomerado deberán relacionarse entre sí bajo los siguientes principios rectores:

a. Unidad estratégica

Las decisiones y actuaciones relevantes deberán alinearse con los objetivos estratégicos comunes definidos a nivel conglomerado.

b. Coherencia normativa

Las políticas, manuales y procedimientos internos de cada empresa deberán ser compatibles con el Manual Marco y con las políticas corporativas transversales.

c. Transparencia operativa

Se garantizará el suministro oportuno y veraz de información relevante para la supervisión consolidada.

d. Respeto a la autonomía jurídica

Cada empresa conservará plena independencia legal, estatutaria y operativa, conforme a su régimen regulatorio específico.

e. Eficiencia y sinergias

Se promoverá la cooperación entre empresas para optimizar recursos y fortalecer la gestión, siempre dentro de los límites regulatorios aplicables.

2. Intercambio de Información entre las Empresas del Conglomerado

El intercambio de información constituye un elemento esencial para el funcionamiento del modelo de gobernanza consolidada.

2.1 Tipos de Información Compartida

Las empresas del conglomerado deberán suministrar, cuando resulte pertinente:

i. Información financiera y contable relevante.

ii. Reportes de gestión operativa.

iii. Información relacionada con riesgos y control interno.

iv. Reportes de cumplimiento normativo.

v. Información estratégica que impacte al conglomerado.

vi. Datos requeridos para la supervisión por parte de SUNAVAL.

2.2 Principios que Rigen el Intercambio de Información

El intercambio de información se regirá por los siguientes principios:

i. **Confidencialidad**, protegiendo datos sensibles y reservados.

ii. **Pertinencia**, compartiendo solo la información necesaria.

iii. **Proporcionalidad**, evitando excesos o duplicidades.

iv. **Seguridad**, garantizando la integridad y protección de la información.

v. **Oportunidad**, asegurando la entrega en plazos razonables.

2.3 Responsables del Intercambio

Cada empresa designará responsables internos para:

i. La preparación de la información requerida.

ii. Su validación y envío.

iii. La atención de requerimientos adicionales.

La empresa matriz coordinará la consolidación y análisis de la información recibida.

3. Servicios Corporativos Compartidos

Con el propósito de fortalecer la eficiencia operativa, el conglomerado podrá implementar **servicios corporativos compartidos**, siempre que ello sea compatible con la normativa SUNAVAL y con las exigencias de independencia funcional.

3.1 Servicios Susceptibles de Compartición

Podrán compartirse, entre otros:

i. Tecnología de la información e infraestructura digital.

ii. Soporte administrativo y corporativo.

iii. Formación y capacitación institucional.

iv. Asesoría legal y normativa.

v. Comunicaciones corporativas.

vi. Procesos administrativos no críticos.

3.2 Límites Regulatorios a la Compartición

No podrán compartirse funciones que, por mandato normativo, deban mantenerse independientes, tales como:

i. Auditoría Interna.

ii. Gestión Integral de Riesgos.

iii. Cumplimiento Normativo, cuando aplique independencia funcional.

4. Salvaguardas para la Independencia Operativa y Funcional

El conglomerado establecerá mecanismos explícitos para asegurar que la coordinación interna no derive en interferencias indebidas.

4.1 Ámbitos de Independencia Garantizada

Cada empresa mantendrá independencia en:

i. Su toma de decisiones comerciales.

ii. La administración de sus recursos.

iii. La gestión de sus clientes e inversionistas.

iv. El cumplimiento de su normativa específica.

v. La elaboración de información financiera individual.

4.2 Mecanismos de Protección

Entre los mecanismos implementados se encuentran:

i. Segregación de funciones.

ii. Protocolos claros de actuación.

iii. Actas y registros documentados.

iv. Supervisión por los comités corporativos.

v. Intervención del Comité de Buen Gobierno Corporativo cuando corresponda.

5. Manejo de Transacciones Intercompañía

Las operaciones entre empresas relacionadas deberán realizarse con estricto apego a criterios de transparencia y razonabilidad económica.

5.1 Principios Aplicables

Toda transacción intercompañía deberá:

i. Estar debidamente autorizada.

ii. Contar con soporte documental suficiente.

iii. Realizarse a valores de mercado o condiciones razonables.

iv. Quedar correctamente registrada.

5.2 Supervisión de Operaciones Intercompañía

Las transacciones intercompañía serán objeto de revisión por:

i. Auditoría Interna.

ii. Gestión Integral de Riesgos.

iii. Cumplimiento Corporativo.

iv. Comité de Buen Gobierno Corporativo, cuando aplique.

6. Procedimientos ante Contingencias y Situaciones Especiales

Las empresas del conglomerado deberán coordinarse de manera inmediata ante situaciones que puedan afectar la estabilidad o reputación del grupo.

Estas situaciones incluyen, entre otras:

i. Incidentes operativos relevantes.

ii. Eventos de riesgo reputacional.

iii. Fallas tecnológicas significativas.

iv. Requerimientos regulatorios especiales.

v. Inspecciones o investigaciones por parte de SUNAVAL.

Se activarán protocolos corporativos definidos para garantizar una respuesta coordinada, oportuna y transparente.

7. Reuniones de Coordinación y Documentación

El conglomerado promoverá reuniones periódicas de coordinación interempresarial para:

i. Revisar indicadores consolidados.

ii. Evaluar riesgos emergentes.

iii. Dar seguimiento a planes de acción.

iv. Analizar temas estratégicos y regulatorios.

Todas las reuniones deberán:

i. Quedar debidamente documentadas.

ii. Contar con actas formales.

iii. Mantener trazabilidad conforme a las políticas internas.

CAPÍTULO VIII

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL CONGLOMERADO

La **Gestión Integral de Riesgos** constituye un componente esencial del sistema de Buen Gobierno Corporativo del **Conglomerado Financiero Per Capital**, orientado a identificar, evaluar, mitigar, monitorear y controlar los riesgos que puedan afectar la estabilidad, solvencia, reputación y continuidad operativa del conglomerado.

Este sistema se implementa bajo un **enfoque consolidado**, conforme a las exigencias de la **Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)** y a las mejores prácticas internacionales aplicables a conglomerados financieros, garantizando una visión holística de los riesgos asumidos por el grupo empresarial.

1. Enfoque y Objetivos del Sistema de Gestión Integral de Riesgos

El Conglomerado Financiero Per Capital adopta un **enfoque integral y basado en riesgos**, que permite anticipar eventos adversos, reducir impactos negativos y apoyar la toma de decisiones estratégicas informadas.

Los objetivos principales del sistema son:

i. Identificar y evaluar riesgos a nivel individual y consolidado.

ii. Establecer mecanismos preventivos y correctivos proporcionales al nivel de riesgo.

iii. Proteger los intereses de los inversionistas y del mercado de valores.

iv. Fortalecer la estabilidad financiera y operativa del conglomerado.

v. Garantizar el cumplimiento regulatorio, incluyendo la normativa de LC/FT/FPADM.

vi. Promover una cultura organizacional orientada a la gestión prudente del riesgo.

2. Modelo de las Tres Líneas de Defensa

El conglomerado adopta formalmente el **Modelo de las Tres Líneas de Defensa**, como estructura de referencia para la gestión y supervisión de riesgos.

2.1 Primera Línea de Defensa – Áreas Operativas

Las áreas operativas de cada empresa del conglomerado constituyen la primera línea de defensa y son responsables de:

i. Identificar y gestionar los riesgos inherentes a sus procesos.

ii. Ejecutar las actividades conforme a políticas y procedimientos internos.

iii. Implementar controles operativos y correctivos.

iv. Reportar oportunamente incidentes, desviaciones y eventos de riesgo.

2.2 Segunda Línea de Defensa – Gestión de Riesgos y Cumplimiento

La segunda línea de defensa está conformada por las funciones de **Gestión Integral de Riesgos** y **Cumplimiento**, que actúan de manera coordinada a nivel consolidado.

Funciones principales:

i. Diseñar metodologías de identificación y evaluación de riesgos.

ii. Elaborar matrices de riesgos individuales y consolidadas.

iii. Supervisar la eficacia de los controles implementados.

iv. Monitorear indicadores clave de riesgo.

v. Coordinar la gestión del riesgo de LC/FT/FPADM.

vi. Emitir informes técnicos y recomendaciones a los comités y a la Junta Directiva.

2.3 Tercera Línea de Defensa – Auditoría Interna

La Auditoría Interna constituye la tercera línea de defensa y actúa con independencia funcional, siendo responsable de:

i. Evaluar la eficacia del sistema de gestión de riesgos.

ii. Verificar la adecuada implementación de controles.

iii. Revisar el cumplimiento de políticas y procedimientos.

iv. Emitir recomendaciones orientadas a la mejora continua.

3. Tipologías de Riesgos Gestionados

El conglomerado identifica y gestiona, entre otros, los siguientes tipos de riesgos:

3.1 Riesgo Estratégico

Derivado de decisiones estratégicas, cambios en el entorno económico, regulatorio o de mercado.

3.2 Riesgo Operativo

Relacionado con fallas en procesos internos, sistemas, personas o eventos externos.

3.3 Riesgo Financiero

Incluye riesgos de liquidez, mercado, crédito y otros riesgos financieros relevantes.

3.4 Riesgo Legal y Regulatorio

Asociado al incumplimiento de leyes, reglamentos, providencias o contratos.

3.5 Riesgo Reputacional

Vinculado a eventos que puedan afectar la imagen y credibilidad del conglomerado ante inversionistas, reguladores y el mercado.

3.6 Riesgo Tecnológico y Cibernético

Relacionado con fallas de sistemas, ciberataques, pérdida de datos y continuidad operativa.

3.7 Riesgo de LC/FT/FPADM

Gestionado conforme a la Providencia Administrativa N° 025, bajo un enfoque basado en riesgos y supervisión consolidada.

4. Gestión Consolidada del Riesgo de LC/FT/FPADM

El conglomerado integra la gestión del riesgo de LC/FT/FPADM dentro de su sistema de riesgos, garantizando coherencia y articulación institucional.

Esta gestión incluye:

i. Matrices de riesgo consolidadas por clientes, productos y canales.

ii. Monitoreo transversal de operaciones inusuales.

iii. Coordinación entre las empresas y la Oficialía de Cumplimiento Corporativa.

iv. Reportes periódicos a los comités correspondientes y a SUNAVAL, cuando aplique.

Este Manual Marco complementa, sin sustituir, el Manual de Prevención y Control de AR LC/FT/FPADM del conglomerado.

5. Herramientas y Metodologías de Gestión de Riesgos

El conglomerado utiliza herramientas estandarizadas, tales como:

i. Matrices de riesgos individuales y consolidadas.

ii. Mapas de calor de riesgos inherentes y residuales.

iii. Indicadores clave de riesgo (KRI).

iv. Autoevaluaciones periódicas.

v. Reportes de incidentes y eventos relevantes.

Estas herramientas permiten una evaluación dinámica y continua del perfil de riesgo del conglomerado.

6. Supervisión y Reportes de Riesgos

6.1 Reportes Internos

Las áreas operativas y funciones de segunda línea deberán remitir reportes periódicos a:

i. Comité de Riesgos Consolidado.

ii. Alta Dirección del conglomerado.

iii. Cumplimiento Corporativo (cuando aplique)

6.2 Reportes a la Junta Directiva

El Comité de Riesgos presentará informes consolidados a la **Junta Directiva de la empresa matriz**, que incluirán:

i. Principales riesgos identificados.

ii. Evolución del perfil de riesgo.

iii. Incidentes relevantes.

iv. Recomendaciones y acciones correctivas.

7. Planes de Contingencia y Continuidad del Negocio

El conglomerado contará con **planes de contingencia y continuidad operativa** orientados a garantizar la resiliencia institucional ante eventos adversos.

Estos planes contemplarán:

i. Identificación de procesos críticos.

ii. Protocolos de respuesta ante incidentes.

iii. Coordinación interempresarial.

iv. Estrategias de recuperación operativa y tecnológica.

8. Mejora Continua del Sistema de Gestión de Riesgos

El sistema de gestión de riesgos será objeto de revisión y fortalecimiento permanente, mediante:

i. Evaluaciones periódicas.

ii. Auditorías internas.

iii. Retroalimentación de los comités corporativos.

iv. Adaptación a cambios regulatorios y de mercado.

El objetivo es mantener un sistema dinámico, eficaz y alineado con la evolución del conglomerado y del entorno financiero.

CAPÍTULO IX

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El **Sistema de Control Interno del Conglomerado Financiero Per Capital** comprende el conjunto de políticas, procesos, estructuras y mecanismos diseñados para proporcionar una **seguridad razonable** respecto del logro de los objetivos institucionales del conglomerado, en particular en materia de:

i. Eficiencia y eficacia de las operaciones.

ii. Confiabilidad e integridad de la información financiera y no financiera.

iii. Cumplimiento del marco legal, regulatorio y normativo.

iv. Protección de los activos del conglomerado y de los inversionistas.

El sistema de control interno se implementa bajo un **enfoque consolidado**, respetando la autonomía jurídica de cada empresa integrante y alineándose con las exigencias establecidas por la **Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)**.

1. Principios Rectores del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno del Conglomerado Financiero Per Capital se rige por los siguientes principios:

i. **Responsabilidad compartida**, donde cada nivel organizacional asume funciones claras de control.

ii. **Segregación de funciones**, evitando conflictos de interés y riesgos de concentración.

iii. **Proporcionalidad**, adecuando los controles a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones.

iv. **Documentación y trazabilidad**, garantizando evidencia suficiente de las actuaciones.

v. **Mejora continua**, mediante evaluaciones periódicas y ajustes permanentes.

2. Estructura del Sistema de Control Interno

El sistema se estructura conforme al **modelo de las tres líneas de defensa**, articulando de manera ordenada las funciones de gestión, supervisión y evaluación independiente.

2.1 Primera Línea de Defensa – Controles Operativos

Las áreas operativas de cada empresa del conglomerado son responsables de:

a. Ejecutar las operaciones conforme a políticas y procedimientos aprobados.

b. Implementar controles preventivos y correctivos en sus procesos.

c. Identificar riesgos operativos y reportar desviaciones o incidentes.

d. Mantener registros adecuados y confiables.

Estos controles constituyen la base del sistema de control interno.

2.2 Segunda Línea de Defensa – Funciones de Supervisión y Control

La segunda línea está conformada por las funciones de:

a. Gestión Integral de Riesgos

b. Cumplimiento Normativo y AR LC/FT/FPADM

Estas funciones tienen como responsabilidades principales:

a. Diseñar y actualizar políticas y metodologías de control.

b. Supervisar la correcta ejecución de los controles operativos.

c. Evaluar el grado de cumplimiento normativo.

d. Monitorear matrices de riesgo y controles asociados.

e. Emitir alertas tempranas y recomendaciones.

Estas funciones actúan con independencia de las áreas operativas y reportan a los comités corporativos correspondientes.

2.3 Tercera Línea de Defensa – Auditoría Interna Consolidada

La **Auditoría Interna** constituye la tercera línea de defensa y tiene como finalidad evaluar de forma **independiente y objetiva** la eficacia del sistema de control interno y del sistema de gestión de riesgos.

Sus responsabilidades incluyen:

a. Evaluar el diseño y funcionamiento de los controles internos.

b. Verificar el cumplimiento de políticas, procedimientos y normativa.

c. Revisar la efectividad de las acciones correctivas implementadas.

d. Informar directamente a la Junta Directiva y al Comité de Auditoría.

La Auditoría Interna actúa con independencia funcional y acceso irrestricto a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

3. Función de Auditoría Interna Consolidada

La Auditoría Interna operará bajo un **Plan Anual Consolidado**, basado en riesgos, aprobado por la Junta Directiva de **Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.**, empresa matriz, previa recomendación del Comité de Auditoría.

3.1 Alcance del Plan de Auditoría

El plan podrá incluir:

i. Auditorías individuales por empresa.

ii. Auditorías transversales o conjuntas.

iii. Revisiones especiales por requerimiento regulatorio.

iv. Evaluaciones específicas de control interno, cumplimiento y riesgos.

4. Función de Cumplimiento Corporativo

La función de Cumplimiento forma parte esencial del Sistema de Control Interno y actúa como **órgano preventivo y de supervisión** del cumplimiento normativo.

Sus funciones incluyen:

i. Identificar y evaluar riesgos de incumplimiento.

ii. Coordinar la implementación de normativa SUNAVAL.

iii. Supervisar el cumplimiento de la Providencia N.º 025.

iv. Emitir reportes periódicos consolidados.

v. Gestionar observaciones regulatorias y planes de acción.

Esta función se coordina estrechamente con Gestión de Riesgos y Auditoría Interna, sin invadir sus competencias.

5. Control Interno en Cada Empresa del Conglomerado

Cada empresa integrante del conglomerado deberá contar con:

i. Procedimientos documentados.

ii. Controles internos propios.

iii. Registros adecuados de sus operaciones.

iv. Mecanismos de supervisión interna.

Estos controles individuales se integran al sistema consolidado, permitiendo una visión global del funcionamiento del conglomerado.

6. Monitoreo y Evaluación del Sistema de Control Interno

El sistema será objeto de monitoreo permanente mediante:

i. Controles operativos continuos.

ii. Supervisión de segunda línea.

iii. Auditorías internas periódicas.

iv. Evaluaciones de cumplimiento normativo.

Los resultados del monitoreo deberán documentarse, analizarse y escalarse a los órganos competentes cuando corresponda.

7. Reportes y Comunicación del Control Interno

El funcionamiento del sistema de control interno requiere un flujo de información estructurado, que incluye:

i. Informes operativos a la Alta Dirección.

ii. Reportes técnicos a los comités corporativos.

iii. Informes consolidados a la Junta Directiva.

iv. Comunicación oportuna de incidentes relevantes.

Todos los reportes deberán ser claros, oportunos y debidamente documentados.

8. Acciones Correctivas y Mejora Continua

Cuando se identifiquen debilidades o desviaciones, se deberán implementar **acciones correctivas**, asignando responsables y plazos definidos.

El conglomerado promoverá la mejora continua del sistema mediante:

i. Seguimiento a planes de acción.

ii. Revisión de procesos y controles.

iii. Capacitación del personal.

iv. Ajustes por cambios normativos o de riesgo.

CAPÍTULO X

TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

La transparencia y la adecuada divulgación de información constituyen pilares fundamentales del Buen Gobierno Corporativo del **Conglomerado Financiero Per Capital**, y resultan esenciales para fortalecer la confianza de los inversionistas, garantizar la integridad del mercado de valores y cumplir con las exigencias de la **Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)**.

El presente capítulo establece los principios, lineamientos y mecanismos que rigen la gestión, divulgación y comunicación de la información relevante a nivel consolidado, sin perjuicio de las obligaciones particulares que correspondan a cada empresa del conglomerado.

1. Principios Generales de Transparencia

El Conglomerado Financiero Per Capital se rige por los siguientes principios en materia de transparencia y revelación de información:

i. **Veracidad:** la información divulgada debe reflejar fielmente la realidad económica, financiera y operativa.

ii. **Claridad:** la información debe ser comprensible y no inducir a error.

iii. **Oportunidad:** la divulgación debe realizarse dentro de los plazos legales y regulatorios aplicables.

iv. **Equidad:** garantizar igualdad de acceso a la información relevante.

v. **Responsabilidad:** evitar divulgaciones innecesarias, incompletas o indebidas.

2. Política de Divulgación de Información al Público

El conglomerado adoptará una **política de divulgación responsable**, orientada a informar al mercado y a los inversionistas sobre hechos relevantes, información financiera y otros eventos que puedan influir en la toma de decisiones.

2.1 Información Susceptible de Divulgación Pública

Podrá divulgarse, según corresponda:

i. Estados financieros individuales o consolidados, cuando aplique.

ii. Hechos relevantes conforme a la normativa SUNAVAL.

iii. Cambios en órganos de gobierno que deban notificarse.

iv. Información institucional autorizada.

v. Comunicaciones exigidas por el regulador.

Toda divulgación deberá observar estrictamente la normativa vigente y los procedimientos internos de validación.

3. Hechos Relevantes

El conglomerado comunicará oportunamente a **SUNAVAL** todo **hecho relevante** que pueda afectar de manera significativa:

i. La situación financiera de las empresas.

ii. La continuidad de las operaciones.

iii. Los intereses de los inversionistas.

iv. El funcionamiento del mercado de valores.

Los hechos relevantes serán:

i. Evaluados internamente.

ii. Notificados conforme a los canales formales establecidos.

iii. Divulgados al mercado cuando así lo exija la normativa.

4. Información Financiera y No Financiera

4.1 Información Financiera

El conglomerado garantizará la preparación y presentación de información financiera:

i. Confiable y coherente.

ii. Elaborada conforme a principios contables aplicables.

iii. Debidamente validada por los órganos correspondientes.

iv. Consistente entre empresas relacionadas.

Cuando corresponda, se elaborará información financiera consolidada conforme a los requerimientos regulatorios.

4.2 Información No Financiera

Incluye, entre otros:

i. Información de gestión.

ii. Indicadores de riesgos.

iii. Información de control interno y cumplimiento.

iv. Reportes de sostenibilidad o gobierno corporativo, cuando aplique.

Esta información será utilizada principalmente para fines internos y regulatorios, y solo se divulgará externamente cuando exista obligación legal o autorización expresa.

5. Relación con la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)

La relación del conglomerado con SUNAVAL se basará en los principios de:

i. **Transparencia**

ii. **Colaboración técnica**

iii. **Oportunidad**

iv. **Respeto institucional**

5.1 Coordinación Regulatoria

La **empresa matriz** coordinará:

i. La recepción y análisis de comunicaciones regulatorias.

ii. La consolidación de reportes requeridos.

iii. La atención de inspecciones y requerimientos especiales.

iv. La canalización formal de respuestas.

Las empresas del conglomerado deberán suministrar oportunamente la información requerida para cumplir con estas obligaciones.

6. Gestión de la Comunicación Corporativa

6.1 Vocería y Comunicaciones Externas

Solo estarán autorizados para emitir comunicaciones externas:

i. La Presidencia o Dirección Ejecutiva del conglomerado.

ii. Voceros expresamente designados.

iii. Las áreas institucionales autorizadas.

Se prohíbe a cualquier colaborador realizar declaraciones públicas no autorizadas relativas a las empresas que integran el Conglomerado Financiero

6.2 Comunicaciones Internas

La comunicación interna deberá ser:

i. Clara y coherente.

ii. Consistente con las políticas corporativas.

iii. Canalizada por medios formales.

iv. Documentada cuando sea relevante.

7. Protección de la Información y Confidencialidad

El conglomerado implementará medidas para proteger la información:

i. Financiera.

ii. Estratégica.

iii. Reguladora.

iv. Tecnológica.

v. Personal.

Estas medidas incluirán controles de acceso, políticas de seguridad, resguardo documental y protocolos tecnológicos.

La divulgación indebida de información será considerada una falta grave y dará lugar a las medidas disciplinarias correspondientes, establecidas en el Código de Ética del Conglomerado, así como en la normativa laboral aplicable.

8. Archivo, Resguardo y Trazabilidad de la Información

La información relevante deberá:

i. Estar debidamente documentada.

ii. Contar con respaldo físico y digital.

iii. Mantener trazabilidad.

iv. Resguardarse conforme a los plazos legales y regulatorios.

La custodia corresponderá a las áreas designadas por la empresa matriz y por cada empresa del conglomerado, según corresponda.

CAPÍTULO XI

GOBIERNO CORPORATIVO TECNOLÓGICO

El **Gobierno Corporativo Tecnológico** del **Conglomerado Financiero Per Capital** comprende el conjunto de principios, políticas, estructuras y mecanismos orientados a asegurar que el uso de la tecnología apoye de manera eficiente, segura y responsable los objetivos estratégicos del conglomerado, garantizando la continuidad operativa, la protección de la información y el cumplimiento regulatorio.

Este capítulo reconoce que la tecnología constituye un factor crítico para la sostenibilidad, competitividad y gestión de riesgos del conglomerado, especialmente en el contexto de digitalización de servicios financieros y del mercado de valores.

1. Principios del Gobierno Tecnológico del Conglomerado

El gobierno tecnológico del Conglomerado Financiero Per Capital se rige por los siguientes principios:

i. **Alineación estratégica**, asegurando que las soluciones tecnológicas apoyen los objetivos corporativos del conglomerado.

ii. **Seguridad de la información**, como prioridad institucional.

iii. **Continuidad operativa**, garantizando la prestación ininterrumpida de servicios críticos.

iv. **Gestión prudente del riesgo tecnológico**, incluyendo riesgos cibernéticos.

v. **Cumplimiento normativo**, conforme a las exigencias de SUNAVAL.

vi. **Proporcionalidad**, adecuando las soluciones tecnológicas al tamaño y complejidad de las operaciones.

2. Estructura de Gobierno Tecnológico

El gobierno tecnológico se articula bajo la supervisión de la **Junta Directiva de la empresa matriz**, con apoyo del **Comité de Tecnología e Innovación del Conglomerado**, y en coordinación con las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y control interno.

2.1 Rol de la Junta Directiva

La Junta Directiva de **Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.** empresa matriz, ejercerá supervisión sobre:

i. La estrategia tecnológica consolidada.

ii. Los principales riesgos tecnológicos y cibernéticos.

iii. La aprobación de políticas corporativas en materia tecnológica.

iv. La continuidad operativa y recuperación ante incidentes relevantes.

2.2 Comité de Tecnología e Innovación

El Comité de Tecnología e Innovación actúa como órgano técnico de apoyo, con funciones que incluyen:

i. Proponer lineamientos tecnológicos corporativos.

ii. Evaluar proyectos tecnológicos de impacto transversal.

iii. Supervisar riesgos tecnológicos y cibernéticos.

iv. Coordinar criterios de seguridad de la información.

v. Recomendar medidas de mejora tecnológica.

3. Estrategia de Innovación y Digitalización

El conglomerado promoverá una estrategia de innovación tecnológica orientada a:

i. Optimizar procesos internos.

ii. Mejorar la experiencia de inversionistas y clientes.

iii. Fortalecer la eficiencia operativa.

iv. Acompañar el desarrollo y la accesibilidad del mercado de valores.

Toda iniciativa tecnológica deberá ser evaluada previamente desde las perspectivas de **riesgo, seguridad, cumplimiento normativo y viabilidad operativa**, antes de su implementación.

4. Seguridad de la Información y Ciberseguridad

El Conglomerado Financiero Per Capital adopta un enfoque preventivo y prudente para la protección de la información.

4.1 Política de Seguridad de la Información

Se implementarán políticas destinadas a:

i. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

ii. Controlar accesos a sistemas y datos.

iii. Prevenir accesos no autorizados o pérdidas de información.

iv. Mitigar riesgos de fraude y ataques cibernéticos.

4.2 Responsabilidades

Todos los trabajadores, colaboradores y directivos deberán:

i. Cumplir las políticas de seguridad de la información.

ii. Utilizar adecuadamente los sistemas tecnológicos.

iii. Reportar incidentes o vulnerabilidades detectadas.

Las áreas tecnológicas deberán coordinarse con Gestión de Riesgos y Cumplimiento para la evaluación de incidentes relevantes.

5. Continuidad Operativa y Recuperación Tecnológica

El conglomerado contará con mecanismos para garantizar la **continuidad de las operaciones tecnológicas críticas**, alineados con los planes de contingencia y continuidad del negocio.

Estos mecanismos contemplarán:

i. Identificación de sistemas críticos.

ii. Procedimientos de respaldo y recuperación de información.

iii. Planes de respuesta ante fallas tecnológicas.

iv. Coordinación interempresarial en situaciones de contingencia.

6. Gestión de Riesgos Tecnológicos

El riesgo tecnológico forma parte integral del **Sistema de Gestión Integral de Riesgos del Conglomerado**, y comprende, entre otros:

i. Riesgo de fallas de sistemas.

ii. Riesgo cibernético.

iii. Riesgo de obsolescencia tecnológica.

iv. Riesgo de dependencia de proveedores tecnológicos.

Estos riesgos serán evaluados periódicamente y reportados a la Junta Directiva de la empresa matriz y a los comités correspondientes cuando su impacto sea significativo.

7. Uso Adecuado de Herramientas Tecnológicas

El conglomerado establece lineamientos para el uso adecuado de:

i. Sistemas de información.

ii. Plataformas digitales.

iii. Herramientas de comunicación tecnológica.

iv. Infraestructura tecnológica compartida.

El uso indebido de herramientas tecnológicas será considerado una falta sujeta al régimen disciplinario establecido en el Código de Ética del Conglomerado Financiero.

8. Evaluación, Monitoreo y Mejora Continua

El gobierno tecnológico será objeto de:

i. Evaluaciones periódicas.

ii. Revisión de incidentes tecnológicos.

iii. Auditorías internas cuando corresponda.

iv. Actualización continua conforme a cambios regulatorios, tecnológicos y operativos.

El objetivo es garantizar que la tecnología sea un habilitador del buen gobierno corporativo y no una fuente adicional de riesgo.

CAPÍTULO XII

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El **Conglomerado Financiero Per Capital** asume la **Responsabilidad Social Corporativa (RSC)** como un componente transversal de su modelo de Buen Gobierno Corporativo, orientado a generar valor sostenible, fortalecer la confianza del mercado y contribuir al desarrollo responsable del sistema financiero y del mercado de valores venezolano.

La Responsabilidad Social Corporativa del conglomerado se concibe como un compromiso permanente con la ética, la transparencia, la sostenibilidad y el impacto positivo sobre los inversionistas, colaboradores, clientes, autoridades regulatorias y la sociedad en general.

1. Enfoque de Responsabilidad Social Corporativa

El Conglomerado Financiero Per Capital adopta un enfoque de RSC proporcional, progresivo y alineado con su naturaleza financiera, integrando criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) de forma coherente con su tamaño, complejidad operativa y marco regulatorio.

Este enfoque busca:

a. Promover una gestión responsable y sostenible.
b. Proteger los intereses de los inversionistas.
c. Fortalecer la reputación institucional del conglomerado.
d. Contribuir al desarrollo del mercado de valores.
e. Integrar prácticas éticas y de buen gobierno en todas las actividades.

2. Principios Ambientales

Si bien las actividades del conglomerado no generan un impacto ambiental directo significativo, se promueven prácticas institucionales orientadas al **uso eficiente de los recursos** y a la reducción de impactos ambientales indirectos.

2.1 Lineamientos Ambientales

El conglomerado fomentará, entre otras acciones:

a. Uso racional de recursos energéticos.
b. Digitalización de procesos para reducir el uso de papel.
c. Optimización de recursos tecnológicos.
d. Gestión responsable de equipos tecnológicos y electrónicos.

Estas prácticas se desarrollarán de manera gradual y según las capacidades operativas de cada empresa que integra el conglomerado.

3. Principios Sociales

El componente social de la Responsabilidad Social Corporativa se centra en el **capital humano**, en la protección de los inversionistas y en la contribución al fortalecimiento del mercado de valores.

3.1 Compromiso con los Colaboradores

El conglomerado promueve:

a. Ambientes de trabajo basados en el respeto, la equidad y la inclusión.
b. Programas de formación y capacitación continua.
c. Cumplimiento estricto de la normativa laboral vigente.
d. Condiciones laborales justas y dignas.

3.2 Relación con Inversionistas y Clientes

El conglomerado se compromete a:

a. Proteger los derechos de los inversionistas.
b. Garantizar el acceso equitativo a información relevante.
c. Brindar atención profesional, transparente y oportuna.
d. Promover una cultura de inversión responsable.

3.3 Educación Financiera y Desarrollo del Mercado

Dentro de sus posibilidades institucionales, el conglomerado podrá:

a. Apoyar iniciativas de educación financiera.
b. Difundir información que fortalezca el conocimiento del mercado de valores.
c. Participar en actividades académicas, formativas o divulgativas.

Estas acciones se realizarán sin comprometer la independencia, objetividad ni prudencia institucional.

4. Principios de Gobernanza y su Vinculación con la RSC

La gobernanza constituye el eje central de la Responsabilidad Social Corporativa del conglomerado, integrándose directamente con:

i. El Buen Gobierno Corporativo.

ii. La ética institucional.

iii. La transparencia.

iv. El cumplimiento normativo.

4.1 Integración con el Gobierno Corporativo

La RSC se articula con:

i. El Código de Ética del conglomerado.

ii. Los mecanismos de rendición de cuentas.

iii. La supervisión de la Junta Directiva.

iv. El control interno y la gestión de riesgos.

5. Programas e Iniciativas de Responsabilidad Social

Las iniciativas de RSC del conglomerado podrán materializarse en:

i. Programas internos de formación y ética.

ii. Acciones de educación financiera, a través de las redes sociales y demás medios de comunicación.

iii. Actividades de sensibilización sobre buenas prácticas de inversión.

iv. Apoyo institucional a iniciativas del mercado de valores.

Todas las iniciativas deberán ser coherentes con la estrategia corporativa y aprobadas por los órganos competentes.

6. Identificación y Relación con “Stakeholders”

El conglomerado reconoce como principales grupos de interés, entre otros:

i. Inversionistas.
ii. Colaboradores.
iii. Autoridades regulatorias.
iv. Clientes.
v. Proveedores.
vi. Comunidad financiera y académica.

La relación con los “stakeholders” se basará en:

i. Transparencia.
ii. Respeto.
iii. Ética.
iv. Comunicación responsable.

7. Evaluación y Mejora Continua de la Responsabilidad Social Corporativa

La Responsabilidad Social Corporativa será evaluada de forma periódica, con el fin de:

i. Analizar su efectividad.
ii. Identificar oportunidades de mejora.
iii. Adecuarla a cambios regulatorios, operativos o del entorno.

Las recomendaciones derivadas de estas evaluaciones podrán ser canalizadas a través de:

i. El Comité de Buen Gobierno Corporativo.

ii. La Alta Dirección.

iii. La Junta Directiva de la empresa matriz.

8. Carácter Complementario de la RSC

La Responsabilidad Social Corporativa del Conglomerado Financiero Per Capital:

i. No sustituye obligaciones legales o regulatorias.

ii. Complementa el sistema de Buen Gobierno Corporativo.

iii. Refuerza la reputación y sostenibilidad institucional.

9. Extensión de la Responsabilidad Social Corporativa hacia la Comunidad

El Conglomerado Financiero Per Capital concibe la Responsabilidad Social Corporativa como un instrumento activo de vinculación con la comunidad, orientado a generar impacto social positivo mediante el uso responsable de sus conocimientos, capacidades técnicas y experiencia en el mercado de valores.

En coherencia con su objeto social y su rol dentro del sistema financiero, el conglomerado promueve iniciativas de educación financiera, formación ciudadana y fortalecimiento de capacidades, como mecanismos eficaces para contribuir al desarrollo social y económico del país.

9.1 Educación Financiera como Eje de Impacto Social

El conglomerado reconoce que la educación financiera constituye una herramienta fundamental para:

a. Promover la inclusión financiera.

b. Fortalecer la toma de decisiones informadas.

c. Impulsar una cultura de ahorro e inversión responsable.

d. Contribuir al desarrollo del mercado de valores venezolano.

En ese sentido, las acciones de responsabilidad social podrán canalizarse, entre otras, a través de:

a. Programas de formación y divulgación financiera.
b. Contenidos educativos difundidos por medios radiales.
c. Uso de redes sociales y plataformas digitales.
d. Participación en actividades académicas, comunitarias o formativas.
e. Alianzas con instituciones educativas y organizaciones de impacto social.

Estas iniciativas se desarrollarán de manera proporcional, responsable y alineada con las políticas de Buen Gobierno Corporativo del conglomerado.

9.2 Alianzas Estratégicas con Instituciones de Impacto Social

Como parte de su enfoque de Responsabilidad Social Corporativa, el conglomerado podrá establecer alianzas estratégicas con organizaciones de reconocida trayectoria en ámbitos como la educación, la formación y el desarrollo social.

A modo de referencia, Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., en su condición de empresa matriz del conglomerado, ha suscrito un acuerdo de alianza estratégica con la Fundación Fe y Alegría Venezuela, orientado a apoyar programas educativos y de permanencia escolar, lo cual refleja el compromiso institucional del grupo con la educación como valor social fundamental.

Dicha alianza constituye un ejemplo del tipo de iniciativas que el conglomerado puede promover, sin que ello implique limitar su responsabilidad social a un convenio específico ni excluir futuras acciones con otras instituciones o comunidades.

9.3 Principios que Rigen las Iniciativas de Extensión Social

Las actividades de Responsabilidad Social Corporativa del conglomerado se regirán por los siguientes principios:

i. Coherencia institucional, alineadas con los valores y el objeto social del conglomerado.
ii. Transparencia, en la gestión y comunicación de las iniciativas.

iii. Impacto social real, privilegiando acciones con efecto educativo o formativo.

iv. Proporcionalidad, conforme a las capacidades del conglomerado.

v. Respeto a la normativa vigente, incluyendo la regulación SUNAVAL.

CAPÍTULO XIII

EVALUACIÓN Y MEJORA DEL GOBIERNO CORPORATIVO

El **Conglomerado Financiero Per Capital** reconoce que un sistema de Buen Gobierno Corporativo eficaz requiere un proceso permanente de **evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua**, con el fin de asegurar su adecuación al marco regulatorio, a la realidad operativa del conglomerado y a las mejores prácticas aplicables al mercado de valores.

El presente capítulo establece los mecanismos destinados a evaluar el desempeño del sistema de gobernanza y a promover su fortalecimiento progresivo, bajo la supervisión de los órganos de gobierno correspondientes.

1. Evaluación Anual del Sistema de Gobierno Corporativo

El conglomerado realizará una **evaluación integral anual** de su sistema de Buen Gobierno Corporativo, con el objetivo de identificar:

i. Fortalezas institucionales.

ii. Debilidades o áreas de mejora.

iii. Brechas frente a la normativa SUNAVAL.

iv. Riesgos emergentes en la estructura de gobernanza.

v. Oportunidades de optimización del modelo consolidado.

1.1 Alcance de la Evaluación

La evaluación comprenderá, entre otros aspectos:

i. El funcionamiento del modelo de gobernanza consolidada.

ii. La claridad y efectividad de roles y responsabilidades.

iii. La estructura y desempeño de los órganos de gobierno.

iv. La coordinación entre las empresas del conglomerado.

v. La efectividad del sistema de control interno y gestión de riesgos.

vi. El cumplimiento de políticas corporativas.

2. Evaluación de la Junta Directiva del Conglomerado

La Junta Directiva de la empresa matriz será objeto de una **evaluación periódica de desempeño**, orientada a fortalecer su rol como órgano rector del conglomerado.

2.1 Criterios de Evaluación

Entre los criterios de evaluación se considerarán:

i. Participación y asistencia de sus miembros.

ii. Independencia de criterio y calidad de las decisiones.

iii. Cumplimiento de deberes formales.

iv. Supervisión efectiva de la gestión y de los riesgos.

v. Seguimiento a recomendaciones de control y auditoría.

2.2 Herramientas de Evaluación

La evaluación podrá realizarse mediante:

i. Autoevaluaciones estructuradas.

ii. Cuestionarios internos.

iii. Análisis de actas y decisiones adoptadas.

iv. Comparación con períodos anteriores.

Los resultados serán conocidos por la propia Junta Directiva y servirán de base para acciones de mejora.

3. Evaluación de los Comités Corporativos

Los comités corporativos transversales del conglomerado serán evaluados periódicamente para verificar su eficacia técnica y su contribución al sistema de gobernanza.

3.1 Aspectos Evaluados

La evaluación de los comités considerará:

i. Cumplimiento de sus funciones.

ii. Calidad de los informes y recomendaciones emitidas.

iii. Coordinación con otros órganos y funciones de control.

iv. Aporte efectivo a la toma de decisiones estratégicas.

v. Cumplimiento de su plan anual de trabajo.

4. Indicadores de Desempeño de Gobernanza y ESG

El conglomerado podrá definir **indicadores clave de desempeño (KPI)** que permitan medir la evolución y madurez del sistema de gobierno corporativo.

4.1 Indicadores de Gobernanza

Entre otros, podrán considerarse:

i. Grado de implementación de políticas corporativas.

ii. Cumplimiento de cronogramas de evaluación.

iii. Gestión de observaciones regulatorias.

iv. Nivel de cumplimiento normativo.

4.2 Indicadores ESG

Cuando aplique, se podrán incorporar indicadores relacionados con:

i. Formación ética y profesional del personal.

ii. Prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

iii. Iniciativas de responsabilidad social y educación financiera.

iv. Uso eficiente de recursos institucionales.

Estos indicadores tendrán un enfoque referencial y proporcional, conforme a la naturaleza del conglomerado.

5. Monitoreo y Seguimiento de Resultados

La evaluación del sistema de gobierno corporativo será acompañada de un proceso formal de **monitoreo y seguimiento**, a fin de asegurar que las recomendaciones se traduzcan en acciones concretas.

5.1 Responsables del Seguimiento

El seguimiento corresponderá principalmente a:

i. El Comité de Buen Gobierno Corporativo.

ii. La Junta Directiva de la empresa matriz

iii. Las funciones de Control Interno, cuando corresponda.

6. Gestión de Acciones Correctivas y Planes de Mejora

Cuando se identifiquen desviaciones, debilidades o incumplimientos, se deberán definir **planes de acción** que incluyan:

i. Medidas correctivas específicas.

ii. Responsables asignados.

iii. Plazos de ejecución.

iv. Mecanismos de seguimiento.

La implementación de estas acciones será supervisada y documentada debidamente.

7. Adaptación a Cambios Regulatorios y del Entorno

El sistema de gobierno corporativo del conglomerado deberá adaptarse oportunamente a:

i. Cambios en la normativa SUNAVAL.

ii. Reformas legales que impacten el mercado de valores.

iii. Nuevos riesgos financieros, tecnológicos o reputacionales.

iv. Evolución de mejores prácticas internacionales.

Cuando tales cambios sean significativos, se procederá a la **actualización del Manual Marco**, conforme a los mecanismos establecidos en las disposiciones finales.

8. Cultura de Mejora Continua

El Conglomerado Financiero Per Capital promoverá una **cultura institucional de mejora continua**, basada en:

i. Aprendizaje organizacional.

ii. Retroalimentación interna.

iii. Fortalecimiento de capacidades.

iv. Compromiso ético y profesional de sus órganos de gobierno y colaboradores.

Esta cultura constituye un pilar fundamental para la sostenibilidad y credibilidad del conglomerado en el mercado de valores.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES FINALES

El presente capítulo establece las **disposiciones finales** que regulan la interpretación, aplicación, modificación, vigencia, difusión y custodia del **Manual Marco de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Per Capital**, garantizando su correcta implementación y permanencia en el tiempo.

Estas disposiciones aseguran la coherencia normativa del Manual Marco y su alineación continua con la regulación vigente, así como con la estructura organizativa y operativa del conglomerado.

1. Interpretación del Manual Marco

1.1 Criterios de Interpretación

El contenido del presente Manual Marco deberá interpretarse de conformidad con:

a. La Ley de Mercado de Valores.

b. Las Providencias Administrativas dictadas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

c. Los Estatutos Sociales de cada empresa integrante del conglomerado.

d. Los principios y mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo aplicables a conglomerados financieros.

En caso de duda interpretativa, deberá prevalecer siempre la interpretación que favorezca el cumplimiento normativo, la transparencia, la protección del inversionista y la estabilidad del sistema financiero.

1.2 Órgano Competente para la Interpretación

La interpretación oficial del presente Manual Marco corresponde a la **Junta Directiva de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.**, en su condición de empresa matriz del conglomerado, con el apoyo técnico del **Comité de Buen Gobierno Corporativo**, cuando resulte necesario.

2. Jerarquía Normativa y Prevalencia

El Manual Marco constituye un **instrumento normativo interno de carácter corporativo**, aplicable a todas las empresas del conglomerado.

En caso de conflicto entre:

a. Las disposiciones de este Manual Marco, y

b. Alguna norma legal, reglamentaria o regulatoria,

prevalecerá la disposición legal o regulatoria vigente, debiendo procederse a la revisión y adecuación del Manual Marco en el menor plazo posible.

3. Mecanismos de Modificación y Actualización

3.1 Revisión Ordinaria

El Manual Marco será revisado de forma ordinaria:

- **Al menos una vez al año**, como parte del proceso de evaluación del sistema de Buen Gobierno Corporativo establecido en el Capítulo XIII.

3.2 Revisión Extraordinaria

Se realizará una revisión extraordinaria del Manual Marco cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

a. Cambios relevantes en la normativa emitida por SUNAVAL.

b. Reformas legales que impacten el mercado de valores.

c. Modificaciones sustanciales en la estructura del conglomerado.

d. Observaciones regulatorias que así lo requieran.

e. Identificación de deficiencias relevantes en el sistema de gobernanza.

3.3 Procedimiento de Modificación

Las propuestas de modificación podrán ser elevadas por:

a. La Junta Directiva de la empresa matriz.

b. El Comité de Buen Gobierno Corporativo.

c. Auditoría Interna.

d. Cumplimiento Corporativo.

e. Las Juntas Directivas individuales de las empresas del conglomerado.

Toda modificación deberá:

a. Ser evaluada técnicamente por el Comité de Buen Gobierno Corporativo.

b. Ser aprobada formalmente por la **Junta Directiva de la empresa matriz**.

c. Ser comunicada oportunamente a todas las empresas del conglomerado.

4. Entrada en Vigencia

El presente Manual Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su **aprobación formal por la Junta Directiva de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.**, en su condición de empresa matriz del Conglomerado Financiero Per Capital.

A partir de dicha fecha:

i. Su cumplimiento será obligatorio para todas las empresas del conglomerado.

ii. Quedarán sin efecto versiones anteriores del Manual Marco, si las hubiere.

5. Difusión y Socialización del Manual

La empresa matriz será responsable de:

i. Difundir el Manual Marco entre las empresas del conglomerado.

ii. Garantizar su acceso a los órganos de gobierno, la Alta Dirección y el personal clave.

iii. Promover actividades de inducción y capacitación cuando resulte necesario.

Cada empresa del conglomerado deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que su personal conozca y aplique las disposiciones del presente Manual Marco.

6. Custodia del Manual Marco

6.1 Responsables de Custodia

La custodia del Manual Marco corresponderá a:

- La Gerencia de Administración y RRHH de la empresa matriz, y
- La **Oficialía de Cumplimiento Corporativo**, para efectos regulatorios.

6.2 Control de Versiones

Las áreas responsables deberán garantizar:

- El archivo histórico de todas las versiones del Manual.
- El control de fechas de aprobación y modificaciones.
- La integridad del documento en formato físico y digital.

7. Carácter Vinculante del Manual Marco

El presente Manual Marco tiene carácter **vinculante y obligatorio**, y forma parte del sistema normativo interno del Conglomerado Financiero Per Capital.

Su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, sin perjuicio de responsabilidades administrativas, civiles o regulatorias que pudieren derivarse.

8. Relación con Manuales Individuales de las Empresas

Cada empresa integrante del conglomerado deberá contar con su **Manual Individual de Buen Gobierno Corporativo**, el cual:

- Deberá ser coherente con el presente Manual Marco.
- No podrá contradecir sus principios, políticas ni disposiciones esenciales.
- Servirá como instrumento complementario para desarrollar aspectos específicos de cada entidad.

9. Declaración Final

El **Manual Marco de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Per Capital** refleja el compromiso institucional del conglomerado con:

a. La transparencia.

b. La ética.

c. El cumplimiento normativo.

d. La gestión prudente de riesgos.

e. La protección del inversionista.

f. La sostenibilidad y reputación del conglomerado.

Su aplicación efectiva fortalece la gobernanza corporativa, consolida la confianza del mercado y contribuye al desarrollo responsable del mercado de valores venezolano.